

## CAPÍTULO XII

1844-1846

Se publican y juran en la Península las bases orgánicas. —Es nombrado gobernador D. José Tiburcio López.—El gobierno de México falta á los tratados de 1843.—Esfuerzos de los diputados de Yucatán para que sean respetados.—No acceden á sus instancias los varios gobiernos que se suceden rápidamente en la república.—La Asamblea departamental vuelve á proclamar la escisión, y nombra gobernador á Barbachano.—Misión infructuosa de D. Juan Cano.—Se reúne un Congreso extraordinario, y expide la ley orgánica.—Los diputados de Campeche se niegan á firmarla, y estalla una revolución en aquella ciudad.—Los pronunciados deponen las armas sin efusión de sangre.—El gobierno mexicano reconoce los tratados de 1843, y Yucatán vuelve á la Unión.

Ratificados por el gobierno de Yucatán los tratados de que hablamos en el capítulo anterior, el domingo 14 de enero de 1844 se publicaron y juraron en Mérida, con toda solemnidad, las bases orgánicas de 12 de junio del año anterior, que se diferenciaban muy poco de las de 1836, y que constituían á México en una república central. Igual ceremonia se verificó el domingo siguiente en las demás poblaciones de la Península, en cuya virtud el Estado volvió á quedar convertido en Departamento. Una de las exigencias de la nueva situación era que se suprimiese la Legislatura y se estableciese una Asamblea departamental, cuyas atribuciones, según hemos hecho notar en otra parte, eran análogas á las que desempeñaron las Juntas provinciales durante los últimos años de la dominación española.

—( 443 )—

El gobernador, D. Santiago Méndez, fijó en siete el número de los vocales que debían componer esta Asamblea, y expidió una convocatoria para que se les eligiese. También mandó hacer al mismo tiempo la elección de diputados al Congreso nacional, y verificadas una y otra sin tropiezo de ninguna clase, la Asamblea departamental se instaló el 24 de marzo con los siete vocales siguientes, designados por el colegio electoral: Miguel Barbachano, Crescencio José Pinelo, José Encarnación Cámara, Juan de Dios Cosgaya, Justo Sierra, José Eulogio Rosado y Francisco Martínez de Arredondo (1).

La lista anterior basta para hacer comprender que los federalistas más distinguidos de Yucatán hicieron el sacrificio de sus convicciones políticas, con tal de continuar al frente de los negocios públicos, y con el deseo de velar por la conservación de los tratados de 14 de diciembre de 1843, fruto de sus desvelos y de sus luchas anteriores. Pero este sacrificio fué estéril, porque el presidente Santa-Anna faltó á aquellos convenios mucho antes de lo que hubiera podido esperarse de su carácter voluble. Impulsado por los monopolistas, que socorrian á menudo sus urgentes necesidades, con menoscabo del comercio y de la industria de la nación, expidió en 21 de febrero de 1844 una orden en que, so color de evitar el contrabando que se hacía á la sombra de las concesiones, enumeró las producciones naturales é industriales de la Península que podían ser introducidas en los puertos de la república, prohibiendo la importación de las demás, bajo el pretexto de que podían no ser de Yucatán. «Un examen crítico é imparcial de la orden de 21 de febrero—decía nuestro gobierno en una representación de que hablaremos después—descubriría toda su deformidad é injusticia; pero bastará para convencerse de esta verdad..... la simple comparación de la nomenclatura de las

(1) *Colección de leyes*, de AZNAR, tomo II.—Periódico oficial de la época.

producciones naturales é industriales de nuestro Departamento, que forman y alimentan su comercio interior y exterior, con la arbitraria y mezquina que comprende la citada orden, y á las que se ha pretendido y pretende limitar únicamente nuestras relaciones mercantiles con el resto de la república. En la una..... se especifican ciento treinta y cuatro artículos de constante producción natural é industrial, que por ahora cultiva y perfecciona la afanosa laboriosidad de los yucatecos.... y en la otra se reducen, con una arbitrariedad sin ejemplo, á cincuenta y dos, declarando que éstas y no otras se tengan y consideren, sin variación alguna, como producciones de nuestro suelo, admisibles en los puertos de la república» (2). Nosotros añadiremos que entre las producciones que no podían ser introducidas en dichos puertos, como naturales é industriales de la Península, se enumeraban el aguardiente, el azúcar, el algodón, los cigarros de paja y de papel, el henequén en rama, el maíz, el tabaco y otros muchos efectos tan importantes como éstos.

Fácilmente puede imaginarse el lector la sensación que produciría en Yucatán la disposición de que venimos hablando. Se tuvo, sin embargo, el buen juicio suficiente para reprimir á los exaltados, y la Asamblea departamental se limitó á disponer que el gobernador elevase una representación al presidente de la república, solicitando la revocación de aquella orden, como contraria á los intereses del Departamento. Y como si Yucatán hubiese querido dar al mismo tiempo una prueba de que la violación de los tratados de 14 de diciembre no le bastaba aún para romper los lazos que le ataban al resto de la república, sacrificó á su gobernador constitucional y envió al presidente una lista de cinco personas para que eligiese entre ellas al que debía

(2) *Exposición del gobierno de Yucatán al Congreso nacional*, folleto publicado en la imprenta de Castillo y Compañía, en 1845.

ejercer el gobierno del Departamento, conforme á la fracción xvii del artículo 134 de las bases orgánicas. Santa-Anna no se dignó ocuparse de la solicitud en que se le pedía el cumplimiento de los tratados de 14 de diciembre; pero en cambio se apresuró á ejercer la facultad que le daba la ley, escogiendo entre la nómina que se le había enviado á D. José Tiburcio López. Comunicada esta resolución á Yucatán, el Sr. López tomó posesión del gobierno del Departamento el 2 de junio de 1844.

Pocos días después de este suceso, los diputados de Yucatán marcharon á la capital de la república, en donde sin ningún obstáculo tomaron asiento en los escaños del Congreso. Inmediatamente comenzaron á gestionar cerca del Ejecutivo la revocación de la orden de 21 de febrero; pero no habiendo alcanzado su objeto, porque, como hemos dicho, Santa-Anna se hallaba dominado por los monopolistas que le prestaban dinero, nuestros representantes volvieron sus ojos á la Cámara de Diputados de que formaban parte. Esta Asamblea se hallaba dividida entonces en dos bandos, el menor de los cuales se componía de amigos personales del presidente, quienes por sólo esta razón defendían su política. El otro bando, más numeroso, se componía de algunos liberales y de varios centralistas descontentos, todos los cuales formaban una oposición formidable contra el gobierno. Los diputados de Yucatán se unieron naturalmente á este último grupo, así porque todos eran federalistas, como porque tenían la esperanza de hacerle propicio á los intereses de sus comitentes. Pero el presidente de la república dió al traste con todas sus combinaciones, porque el 29 de noviembre expidió un decreto en que disolvió el Congreso y reasumió una autoridad ilimitada sobre todos los ramos de administración pública.

Sucedió á este atentado un pronunciamiento que tuvo lugar el 6 de diciembre en la misma capital de la república, y en que, secundando otro que se había verificado

anteriormente en Jalisco, se proclamó la destitución de Santa-Anna y se nombró presidente interino al general don José Joaquín de Herrera. Luego que se verificó este cambio, que trajo consigo la reposición del Congreso, los diputados de Yucatán se acercaron al nuevo gobierno y le suplicaron que reparase la injusticia cometida por Santa-Anna, derogando la orden de 21 de febrero. Pero todas sus diligencias fueron vanas; se les entretuvo con evasivas, y al fin se les hizo presente en junta de ministros que, estando ligada la expresada orden con los convenios de 14 de diciembre de 1843, éstos y aquélla debían someterse á la resolución del Congreso. Nuestros representantes intentaron oponerse á esta determinación, porque ya no tenían en aquella Asamblea, como el año anterior, un bando numeroso que los apoyase. Pero el Ministerio de Hacienda llevó á cabo su resolución, y en el mes de diciembre de 1845 las Comisiones de Gobernación y Hacienda de la Cámara de Diputados presentaron un dictamen en que, desentendiéndose de la orden de 21 de febrero del año anterior, consultaron la reprobación de los tratados de 14 de diciembre de 1843. Nuestros representantes, que hacía dieciocho meses luchaban contra toda clase de inconvenientes, hicieron entonces nuevos esfuerzos para que no se aprobase el dictamen. Todos fueron inútiles: la Cámara de Diputados dió su voto al proyecto, y pasó inmediatamente á la de Senadores.

Pero esta última Asamblea no había tenido tiempo de pronunciar su fallo, cuando un nuevo trastorno del orden público vino á cambiar el personal de la administración. A consecuencia de un pronunciamiento verificado en San Luis de Potosí el 14 de diciembre, y secundado después en México, el general D. Mariano Paredes y Arrillaga fué nombrado presidente de la república el 3 de enero de 1846, y las Cámaras Legislativas quedaron disueltas por haber sido desconocidas por la revolución triunfante. Los representantes de Yucatán acometieron inmediatamente la empresa

que sucesivamente habían estado desempeñando durante las dos administraciones anteriores, esto es, se acercaron al jefe del nuevo Gabinete, D. Juan N. Almonte, para hablarle de los asuntos de la Península. El gobierno les manifestó que no pensaba innovar nada respecto de estos asuntos hasta que se reuniese el Congreso, próximo á ser convocado, el cual resolvería lo que le pareciese más conveniente respecto de los tratados de 14 de diciembre de 1843. Nuestros representantes le hablaron entonces de la revocación de la orden de 21 de febrero de 1844; pero Almonte les manifestó que no quería adquirir ningún compromiso con ellos, porque necesitaba estudiar previamente el expediente relativo. La misma manifestación hicieron pocos días después el presidente de la república y sus ministros, y los diputados de Yucatán comenzaban á temer que al cabo haría Paredes lo mismo que habían hecho Santa-Anna y Herrera, cuando llegó á sus noticias el suceso que vamos á referir, y que forzosamente puso término á su misión.

El gobernador D. José Tiburcio López y la Asamblea departamental habían estado haciendo grandes esfuerzos para que el gobierno de México respetase los tratados que en 1843 había celebrado con la Península, y en cuya virtud ésta se había reincorporado al resto de la nación. Además de las gestiones que, como hemos visto, hacían sus diputados en la misma capital de la república, y de la representación que en marzo de 1844 dirigió á Santa-Anna el gobernador López por disposición de la Asamblea, el mismo funcionario elevó otra al Congreso nacional en 7 de junio de 1845, pidiéndole que, en virtud del respeto que se debía á aquellos tratados, se dignase revocar la orden prohibitiva de 21 de febrero del año anterior (3). Pero como la Cámara de Diputados, según hemos dicho ya, en vez de

(3) Esta es la representación á que aludimos en nuestra nota anterior.

acceder á esta solicitud, se avanzó á reprobar los convenios de 14 de diciembre, la indignación pública estalló en Yucatán contra un gobierno que no sabía respetar sus compromisos, y las consecuencias no se hicieron esperar mucho tiempo. El 31 de diciembre se verificó un pronunciamiento en la ciudadela de San Benito, proclamando la escisión, y el 1.º de enero de 1846 la Asamblea departamental expidió un decreto, cuyos tres primeros artículos eran los siguientes:

1.º Cesa la obligación, por parte de Yucatán, de reconocer al Supremo nacional.

2.º Por la anterior declaración, Yucatán reasume de la manera más solemne toda la plenitud de sus derechos, que Yucatán ejercerá del modo que considere más conveniente.

3.º La actual Asamblea, que continuará en sus funciones, usará de todas las facultades necesarias para que, con la preferencia que demandan las exigencias del pueblo yucateco, dicté las providencias y medidas conducentes á organizar su nueva posición y atender á su seguridad y defensa (4).

El gobernador D. José Tiburcio López se negó á publicar este decreto, y presentó su dimisión. La Asamblea se la aceptó en el acto, y nombró para sustituirle en el ejercicio de sus funciones al presidente de la misma corporación, D. Miguel Barbachano. En los días subsecuentes se expidieron varias disposiciones para organizar de nuevo al Estado, conforme á las tradiciones del partido federalista. El 3 acordó la Asamblea que correspondía al pueblo yucateco fijar su futura posición en un Congreso extraordinario elegido por medio del sufragio público, y treinta días después expidió la convocatoria para la elección de los miembros que debían componerlo.

(4) *Colección de leyes*, de AZNAR, tomo III, página 1.

A mediados de enero llegó á la capital de la república la noticia de la nueva escisión de Yucatán. Nuestros representantes se la participaron en el acto al Gabinete de Paredes, y dando por terminada su misión, el 22 emprendieron su marcha para la Península, adonde llegaron el 11 de febrero. Traían consigo una nota del ministro de la Gobernación, Castillo Lanzas, en que pedía á las autoridades de Yucatán que reconociesen al gobierno emanado de la revolución de San Luis de Potosí, y les señalaba un término perentorio para dar su respuesta. El gobernador Barbachano transcribió esta nota á la Asamblea departamental, para que resolviera lo que creyese más conveniente á los intereses del Estado, y conforme á las instrucciones que recibió de ella, el 7 de marzo contestó al ministro de la Gobernación diciéndole que Yucatán estaría dispuesto á reconocer al gobierno emanado de la última revolución, siempre que previamente se le asegurara la inviolabilidad de los convenios de 14 de diciembre de 1843.

Esta contestación fué dirigida á México en los momentos en que el gobierno supremo de la república temía ya verse envuelto en una guerra con los Estados Unidos, á causa de la anexión de Tejas. El Ministerio quiso aprovechar esta circunstancia para provocar á nombre del patriotismo la nueva incorporación de Yucatán al resto de la república; pero desgraciadamente omitió el único paso que la habría producido al instante, esto es, la revocación de la orden prohibitiva de 21 de febrero de 1844. El 23 de marzo desembarcó en Campeche el teniente coronel de Ingenieros D. Juan Cano, trayendo al gobernador del Estado una comunicación del Ministerio de Relaciones y otra del de la Guerra y Marina, en que, después de repetirle vagamente la oferta de que el gobierno mexicano estaba dispuesto á no hacer innovación ninguna respecto de los tratados de 1843 hasta la reunión del Congreso, excitaban á Yucatán á volver á la Unión nacional en aquellas circunstancias en que

México necesitaba del concurso de todos sus hijos para mantener su honra y decoro en una guerra extranjera. Añadían ambas comunicaciones que el Sr. Cano venía investido de las facultades necesarias para procurar la reincorporación, en caso de que no se hubiese ya realizado en virtud de la nota del ministro Castillo Lanzas, y concluían pidiendo trescientos artilleros para las baterías de Ulúa y Veracruz, y además, si era posible, un batallón de infantería.

Bien delicada y espinosa era la situación en que las circunstancias colocaban á Yucatán. Existían de un lado los convenios de 14 de diciembre, que si bien, con la imparcialidad que nos caracteriza, hemos calificado de desventajosos para México, Yucatán los había ganado prodigando la sangre de sus hijos, y sobre todo sólo había vuelto á la Unión en virtud de las concesiones que encerraban. Tuvo, pues, un derecho incontestable para separarse de México desde el momento en que estos convenios, buenos ó malos, fueron violados por el gobierno mexicano. Pero del otro lado existía una guerra extranjera, que parecía exigir de todos los hijos de la república el olvido de sus disensiones intestinas para acudir á la defensa del honor nacional. No intentaremos justificar del todo á los hombres que en aquella época difícil dirigían los destinos de la Península; pero debemos decir, en su abono, que presentaron al gobierno de México un medio para anudar los lazos rotos por la violación de los convenios, y presentarse unido ante el enemigo extranjero. Desgraciadamente, no tardaremos en referir sucesos en que no encontraremos ni esta disculpa para nuestros hombres públicos. Pero hagamos á un lado estas reflexiones, que el lector sabrá hacer por sí mismo, y pasemos á referir el hecho que las ha provocado.

El gobernador Barbachano, facultado por la Asamblea para escuchar las proposiciones de D. Juan Cano, tuvo con éste varias conferencias en los primeros días de abril. Pero

nada pudo arreglarse en ellas, porque el comisionado mexicano no quiso entrar en materia sin que previamente se resolvieran por parte de Yucatán los tres puntos siguientes: la pronta remisión á Veracruz y Ulúa de los trescientos artilleros que solicitaba el gobierno de México; la suspensión de los efectos de la convocatoria expedida para la reunión de un Congreso extraordinario que fijase la suerte de Yucatán, y la promulgación inmediata del decreto supremo en que se mandaban hacer elecciones para la formación de un Congreso nacional. El Sr. Barbachano manifestó que no estaba facultado por la Asamblea para hacer estas promesas; pero instó al comisionado mexicano á que hiciese sus proposiciones por escrito, á fin de que se discutiesen con calma en aquel Cuerpo legislativo y se pudiera tomar una resolución. El Sr. Cano accedió á esta instancia; pero como entre sus proposiciones hubiese algunas contrarias á los tratados de 1843, el gobernador se negó á aceptarlas, manifestando que cualquiera transacción que hubiera entre los gobiernos de Yucatán y México, debía estar basada en la inviolabilidad de aquel pacto. El Sr. Cano dió entonces por terminada su misión; pidió su pasaporte, se fué á Sisal y se embarcó en la primera nave que se dió á la vela para Veracruz (5).

El Congreso extraordinario convocado en 3 de febrero por la Asamblea departamental, se instaló en Mérida el 22 de abril, dos ó tres días después de haberse retirado el comisionado mexicano. Al día siguiente nombró gobernador provisional de la Península á D. Miguel Barbachano, y el 28 expidió un decreto en que manifestó que tendría por objeto preferente deliberar sobre la nueva posición política de Yucatán y dictar además todas aquellas medidas que con-

(5) Casi todos los pormenores que hemos dado en este capítulo sobre las relaciones de México con el gobierno y representantes de la Península, los hemos extractado de un folleto que se publicó en Mérida en 1846, y que lleva por título: *Piezas justificativas de la conducta política de Yucatán.*